I RECEIBBER SUSCRIPCION

MM LA CAPITAL:

Nimeros sueltos. 0'25 ptes, cada uno,

Boletin & Offi

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCION

Les edictis y anuncies oficiales y per tichiares que sean de page, astisfarán cimo céntimos de beseta por pala tra, y los anuncies judiciales a razon de tros céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar actes de la publicación por medio de la cerraspondiente carta de pago, haber setiste che su importe en la Depositar a de londes provinciales, sin auyo requisit no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la insercion comunicaciones que no vengan registra das del Gobierno de Provincia.

La lirges obligarán en la Península, islas adyacentes. Canaria: y territorios de Africa, s metos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación ca ella : n) se dispusiere otra cosa.

Se en cade beaha la promulgación el día en quetermine la inserción de la Ley ala Si en a (articulo I del Código Civil),

Se suscribe en la Contaduría de la Excma, Diputación Provincial, El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se aten

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las sus pripciones que vengan acompañadas de su importe, de biendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranas del Tesoro, Giro Pontal o latra de tácilo

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta, 1 de agosto

cesidades de esas cuatro provincias antes referidas, pudiendo destinar a tal fin hasta 600 toneladas de maiz, en una proporción exactamente igual para cada una de ellas.

atienda las más perentorias ne-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 2 de agosto de 1927 —El Gobernador Presidente, Juan Fabiani.

Servicio agronòmico

Vedados de caza

175

Habiéndose omitido el anuncio en este «Boletín Oficial» de la coucesión de vedado de caza del término municipal de Arnedo a favor de la sociedad venatoria de la misma localidad. hecha por este Gobierno Civil con fecha 24 de mayo de 1926; se hace pública dicha concesión por el presente anuncio.

Logroño 3 de agosto de 1927 —El Gobernador civil, Juan Fabiani.

CIRCULAR

1754

El Excmo. señor Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Gobernación. en orden circular de ayer; y ante comprobadas denuncias registradas en algunas provincias, reitera la más rigurosa observancia de la prohibición de juegos de azar. Este Gobierno a reserva de las órdenes comunicadas a los agentes de autoridad, por la presente hace público en previsión de cualquiera denuncia comprobada, que será inexorable para reprimir el juego

en los casos prohibidos, llegando al inmediato cierre de cafés, casinos y sociedades en que se incumpla lo mandado, embargándoseles el material para garantir las responsabilidades judiciales correspondientes.

Logroño 3 de agosto de 1927 --El Gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Presidencia del Consejo de Ministras

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento vigente de 22 de enero del año 1926 (Gaceta del 31) para aplicación del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, sobre provisión de destinos públicos, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones, se ha efectuado la rectificación reglamentaria a la propuesta pro visional publicada en la Gaceta del día 28 de junio pasado; y en su virtud se declara firme y subsistente la mencionada propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan, rectificados, con expresión de las causas motivos de la rectificación; con lo cual queda convertida en definitiva para todos los efectos.

Provincia de Logroño

1.001-7.° Ayuntamiento de Logroño.-Dependiente de Consumos, con 4,10 pesetas diarias; Cabo Emilio Barragán Bermejo, con 2-11-0 de servicio y 0-3 0 de empleo. (Queda sin efecto la adjudicación provisional hecha al soldado Eva-

risto del Val Urrecho por ser de inferior categoría.)

1.001-11. Dependiente de Consumos, con 4,10 pesetas diarias; soldado Eugenio Simón Sáenz, con 3-11-22 de servicio. (Por hallarse comprendido en el artículo 28, caso 4.º, por ser vecino de la localidad quedando sin efecto la adjudicación provisional hecha al de su clase José García Puchol, que no reune dicha circunstancia.)

Escuela Normal de Maestras de Louroño

ANUNCIO

Enseñanza no oficial

1741

Las señoras alumnas que deseen dar validez académica a los estudios hechos privadamente, pertenecientes al Magisterio, lo solicitarán de la señora directora de esta Escuela Normal durante todo el mes de agosto.

Las instancías extendidas y firmadas por las propias interesadas en papel de 1'20 pesetas, deberán acompañarse de la cédula personal, certificación de nacimiento del Registro civil, en la que conste que ha cumplido los 15 años, certificación de no padecer enfermedad contagiosa, de no tener defecto físico que la imposibilite para la carrera y de estar revacunada.

Las cantidades que hay que satisfacer son; 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de examen de ingreso, 25 pesetas también en papel

Gobierno Civil

CIRCULAR

Iunta Provincial de Abastos

El Excmo. Sr. Director General de Abastos me dice lo que sigue:

Excmo. Señor: En la sesión celebrada por la Junta Central de Abastos en 23 de julio actual y en virtud de requerimiento hecho por el señor Secretario de la Asociación general de Ganaderos del Reino apoyando la petición deducida por los ganaderos asociados de la provincia de Salamanca, los que solicitan permiso para importar maiz por las anómalas circunstancias en que se encuentra la industria ganadera salmantina, situación idéntica en que están los ganaderos de Zamora, Burgos y Logroño, se acordó por la expresada Junta Central accediendo a cuanto queda indicado el que se autorice a la Asociación general de Ganaderos del Reino para que de pagos al Estado por grupo de asignaturas, 8 pesetas por asignaturás y 5 pesetas igualmente abonables en papel de pagos al Estado, y tantos timbres móviles de 0'15 pesetas, como asignaturas.

Curso de 1927-1928 Enseñanza oficial

Las alumnas que deseen matricularse en el próximo curso en este establecimiento, podrán hacerlo durante el mes de septiembre próximo y satisfarán el primer plazo de matrícula, 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de 15 céntimos.

Lo que de orden de la señora directora se anuncia en el «Boletín Oficial», para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Logroño, 30 de julio de 1927 - La directora, Josefa Martínez Santa María.

(aspectión provincial de Sanidad Logrofio

175

Habiendo sido anunciada la vacante de Médico Titular de la Ciudad de Cenicero con la dotación de 1.000 pesetas por Titular y 100 por la Inspección municipales de Sanidad; se hace saber a fin de que llegue a conocimiento de los interesados que la dotación es de 2.000 pesetas por Titular y 200 por la Inspección municipal de Sanidad.

Logroño 2 de agosto 1927.— El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Cañadas Bueno.

Diputación Provincial

CEDULAS PERSONALES

La Comisión permanente en sesión celebrada el día dos de los corrientes, acordó aprobar el padrón de cédulas personales de la capital, y que el mismo, quede expuesto al público

en el Negociado correspondiente por espacio de diez días a contar desde la fecha en que se inserte el anuncio en el «Boletin Oficial», y durante las horas de oficina de nueve y media a una y media.

Dentro de los días que permanezca expuesto al público, y de los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones justificadas por los interesados ante esta presidencia.

Logroño, 3 de agosto de 1927.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Tesorería Contaduría

de la

Provincia de Logroño

CIRCULAR

1743

La cobranza de las contribuciones e impuestos del tercer trimestre del actual ejercicio en su periodo voluntario dará comienzo el día 1.º del próximo agosto y finalizará el 10 de septiembre, llevándose a cabo la recaudación en los pueblos, en los pueblos, en los días que se señalan en el itenerario durante todo agosto, pudiendo también los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, desde el 1.º al 10 de septiembre próximo, en las capitales de las Zonas respectivas.

Zona de la Capital

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, y utilidades correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio 1927, tendrá lugar en esta capital durante los días del 1.º de agosto próximo al 10 de de septiembre ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los auxiliares de la recaudación don Segundo Lusarreta o don Amadeo Martínez del Campo en los primeros treinta días del plazo expresado.

Se hace así mismo saber que, durante todo el plazo señalado para la cobranza voluntaria los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo, en la Oficina de la Recaudación de Hacienda, establecida en el Muro del Carmen, número 8, piso primero, durante las horas de 8 a 14, advirtiéndoles que si

dejasen transcurrir el día 10 de septiembre sin satisfacer sus recibes incurrirán en apremio con el recargo del 20 por ciento por único grado sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el día 11 al último del indicado mes ambós inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el del 10 por ciento de los débitos, que automáticamente se elevará al 20 por ciento el día primero del trimestre siguiente.

Zona de Alesanco

Alesanco día 2,	3 y 4 de agosto
Azofra	2 У 3
Badarán	2, 3 y 4
Baños río Tobía	
Berceo	2 y 3
Bobadilla	2
Canales	16 y 17
Cañas	4
Cárdenas	111 68 605 01
Canillas	100000 510002
Cordovin	6
Estollo	4 y 5
Hormilla	4 y 5
Hormilleja	6
Matute	3 y 4
Mansilla	18 y 19
San Millán la Co	golla 6 y 7
Tobía	5
Torrecilla sobre	Alesanco 6
Villaverde	6
Villar de Torre	8
Villarejo	9
Villavelayo	17
	The state of the s

Zona de Alfaro

Aldeanueva Ebrode 3,4,5 y 6 Alfaro 18, 19, 20, 22, 23 y 24 Rincón de Soto 3, 4, 5 y 6

Zona de Arnedo

Arnedo	2, 3, 4, 5 y 6
Arnedillo	12 y 13
Enciso	3 y 4
Herce	10 9 11
Munilla	5 y 6
Poyales	2
Préjano	8 y 9
Santa Eulalia	14
Zorzosa	17

Zona de Autol

Autol	3, 4 y 5
Bergasa	5 y 6
Bergasillas	4
Carbonera	9
Ocón	10, 11 9 12
Quel	17, 18 y 19
Robres	11
Tudelilla	25,26 y 27
VillardeArnedo	22, 23 y 24

Zona de Calahorra

Calahorra Pradejón	6,	7,		10		
7			~			

Zona de Cenicero

Cenicero	2, 3 y	7
Daroca		

Entrena	6 y 6
Fuenmayor	8,9 y 10
Hornos	5
Medrano	5 y 6
Navarrete	2, 3 y 4
Sojuela	6
Sotés	5 y 6
Torremontalvo	3

Zona de Cervera

2 y 3
4, 5, 6 y 7
6 y 7
9 y 10
8,9 y 10
11 y 12
3
16
4
17

Zona de Murillo

Alcanadre	1, 2 y 3
Ausejo	9, 10 y 11
Cenzano	26
Corera	17 y 18
El Redal	11 7 12
Galilea	19 y 27
Jubera	5 y 6
Lagunilla	23 y 24
Murillo	28, 29 y 30

Zona de Nájera

H

Bi

Ci

africation	Alesón 2
	Anguiano 9, 10 y 11
	Arenzana de Abajo 17 y 18
	Arenzana de Arriba 19
	Bezares 4
SALVER M	Brieva 9
	Camprovin 12 y 13
-	Castroviejo 5
	Huércanos 3 y 4
	Ledesma 14
	Manjarrés 2
	Nájera del 1 al 10 de septiembre
	Pedroso 13 y 14 de agosto
	Santa Coloma 3 y 4
	Tricio 17 y 18
	Uruñuela 5 y 6
	Ventosa 7
	Ventrosa
	Viniegra de Abajo
	Viniegra de Artiba

Zona de Santo Domingo

Cirueña	21 y 23
Ezcaray	6,7 y 8
Manzanares	22 y 23
Ojacastro	11 y 12
Pazuengos	24 y 25
Santurde	10 9 11
Santurdejo	11 y 12
Santo Domingo del	20 al 25
Valgañón	9 y 10
Zarraquín	8 y 9

Zona de Torrecilla

Almarza	20
Ajamil	
Cabezón	ı'
Clavijo	7 y 8
Gallinero	
Hornillos	1
Jalón	,,

Laguna	21 y 23
Larriba	12 y 13
La Santa	13
Leza de río Leza	15
Luezas	15
Lumbreras	3 y 4
Montalvo	16
Muro Cros	15
Nestares	19
Nieva	1 y 2
Ortigosa	1 y 2
Pinillos	20
Pradillo	6
El Rasillo	2
Rabanera	9
Santa María	18
San Román	1 y 2
Torrecilla	18 y 19
Terroba	
Torre	14
Trevijano	14
Villanueva	23 y 24
Villoslada	5 y 6
Tinosiaua	3 y 4

Zona de Treviana

Tormantos	6
Grañón	7 y 8
Villarta-Quintana	7
Corporales	8
Hervias	9
Herramélluri	9
Bañares	10 y 11
San Toreuato	10
Cidamón	10
Baños de Rioja	12
Villalovar de Rioja	12
Leiva	13 y 14
San Millán de Yécor	a 17

Zona de Villamediana

Albelda	11 y 12
Alberite	3, 4 y 5
Agoncillo	8 9 9
Lardero	1 y 2
Nalda	4 y 5
Ribafrecha	6 y 7
Sorzano	9 y 10
Viguera	2 y 3
Villamediana	2, 3 y 4

Se hace saber a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado del 1.º de agosto al 10 de septiembre ambos inclusive sin satisfacer sus cuotas, a partir del 11 del mencionado septiembre y sin previa notificación ni requerimiento alguno tendrán que satisfacer un recargo de un 10 por ciento hasta el último día de septiembre, el cual automáticamente se elevará a un 20 por ciento si dejan transcurrir estos días, es decir a partir del primer día del trimestre siguiente.

Logroño, 30 de julio de 1927. -El tesorero-contador, F. Aren-



Constant Con

1726

Doa Miguel Grilo Baides, juez de primera instancia del par-

Hago saber: Que en diligencia de exacción de costas en la causa número 9 duplicado especial de 1926, seguida por cohecho contra José Diez Moreno y Juan Moreno y Moreno, y otros; he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar el día 27 de agosto próximo a las once horas en este Juzgado, los bienes embargados a dichos procesados, por el tipo de tasación, y que son los siguienten; sitos todos en jurisdicción de Anguiano:

Propiedad de José Diez Mo-

- 1. En la Ontana, heredad de seis celemines, linda Norte Francisco Sáenz; S. Manuela Neila; Este ribazo y O. Eugenio Romero tasada en doscientas pesetas.
- 2. En la Entrada del Encinar, de seis celemines, linda N. Matins Sedano; S. pared; E. Marcelino Moreno y O. Canal de Recajo tasada en trescientas pesetas.
- 3. En Entreparedas de cuatro celemines, linda N. pared; S. ribazo; E. ribazo y O. Felicia Moreno, tasada en cien pesetas.
- En Corral de los Giles, de diez celomines, linda N. Vicente Llaría; S. y E. camino, y O. cañada, tasada en sesenta
- 5. En el Trujal, de dos fanegas, linda N. Vicente Llaría digo Nicanor Herce; S. Toribio Llaria; E. Francisco Murga y O. Cándido Baquero, tasada en quínientas pesetas.
- 6. En la Matacampo de siete celemines, linda N. Lorenzo Diez; S. Marcos Sáenz; E. herederos de Francisco Hernáez y O. Maria Cruz García, tasa en doscientas pesetas.

Propiedad de Juan Moreno y Moreno.

- 1. En camino de las fuentes número trece, un corral que linda a todos vientos con ejidos de la villa, tasado en cuatrocientas pesetas.

señalado con el número 4, linda derecha erial; izquierda camino y espalda Domingo Hernáez, tasado en doscientas pesetas.

3. En la calle de la Luna, una casa señalada con el número 7, compuesta de planta baja y dos pisos, linda derecha entrada herederos de Genaro García; izquierda Domingo Hernáez y espalda Martín Ibáñez, tasada en mil pesetas.

Prevenciones

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacer e el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 del tipo, previamente, y no existiendo títulos de propiedad de los referidos bienes, deberá suplirlos a su costa el rematante.

Dado en Nájera a veintitres de julio de mil ovecientos veintisiete.-El juez de primera instancia, Miguel Grilo; el secretario, Luis Alvarez.

Cédula de citación

Por la presente y a virtud de providencia de hoy, se cita a Manuel Amoler Soler; expósito, de estado soltero, y de ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado municipal con las pruebas de que intente válerse en juicio verbal de taltas que se le sigue de oficio por hurto de un reloj y otros efectos a Juan Latorre Reinares, cuyo acto tendrá lugar a las doce horas del día 11 del actual, párándole el perjuicio que haya lugar sino compa-

Logroño 2 de agosto de 1927 -El Secretario habilitado; Inchaurralde.

EDICTO

1750

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Tomás Cordón Alonso de 60 o más años de edad, casado, mendigo, natural de Corera, cuyo actual

a fin de que dentro del término de 10 días contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial, de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración e instruirle del articulo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en la causa 120-1927 de este Juzgado que se sigue por robo de metálico a dicho Tomás Cordón contra Félix Valmaseda Carrillo apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño 1 de agosto de 1927. - El Juez de instrucción en funciones, Honorio Garaizá-

1751

Don Honorio Garaizábal Golmayo, Juez municipal de Logrono.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en rebeldía del demandado don Lucilo Aguirrebeña sobre reclamación de cantidad, promovidos por el comerciante en esta plaza don Lucio Piazuelo Ramon, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Lucilo Aguirrebeña a que pague al demandante don Lucio Piazuelo Ramón la cantidad de 750 pesetas y al pago de las costas objeto de este juicio; y notifiquese esta sentencia al demandado; declarado rebelde, en la forma prevenida por la Ley.=Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Ciriaco Bobeda: rubricado.

Y en cumplimiento de lo disto en los articulos 282 y 283 de la Ley procesal civil, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de notificación de sentencia al expresado demandado;

Dado en Logroño a 30 de julio de 1927.—El Juez, Honorio Garaizábal.-P. S. M. Luis Inchaurralde.

PÉRDIDA

De un perrito foxterrier, que atiende por «Boy»; señas: blanco, con manchas negras, muy barbudo y erupciones en la piel. La persona que lo entregue en la finca de don Enrique de la Riva, carretera de Villamediana, «El Carmen», se-2. En Peñota otro corral, paradero y domicilio se ignora rá gratificada con 50 pesetas.

to e

de

el p

de

Don

prec

Reg

nici

se h

fech

Secr

mier

dias.

corr

seme

tifica

bita

cipa

crito

posic

dias

los

estir

A

1927

ce de

Te

repa

supu

qued la Se mier días que to er esta

plazo

yent dos, te es

ma l

mentinand consider the solution of the solutio

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño
Distrito municipal de Nalda
en Cameros

Año de 1927

326

este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

Saturnino Martínez Emilio Zorzano Toribio Cuadra Vicente Rico Manuel Ruiz Manuel Viguera Santiago García José García Pedro Ruiz

MAYORES CONTRIBUYENTES

Andrés Martínez Sauro Ibáñez Amós Aguirre Gregorio Viguera Florentino Roldán Bernardo García Claudio Viguera Andrés Viguera Domingo Castellanos Julián Ruiz Modesto Bazo Jacinto Lamerced Manuel Martinez Martín Valdemoros Sergio Cuadra Alberto Ruiz José Viguera Félix Pérez Indalecio Velaustegui Agustín Pérez Alejandro Ruiz Julian Ruiz Segundo Viguera Norverto Atapuerca Segundo Medrano Félix Peso Santiago García José Rico Gabriel Gorrochategui Julián López César Viguera Gregorio Cuadra Secundino Benito Benigno Cuadra Cecilio Rodríguez Joaquín Tovillas.

En cuyos términos se da por intimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Nalda a 5 de febrerode 1927.

—El alcalde, Saturnino Martinez.

—El secretario, Anastasio Martínez.

administración Municipa

1710

Don Victoriano Asensio Ruiz, alcalde presidente del Ayuntamiento y de la Junta de aguas de esta villa de Rincón de Soto.

Hago saber: Que la Junta general de propietarios y usuarios del regadio de aguas de Ebro, en sesión celebrada el día 24 del actual, examinó y aprobó los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos de aguas de Ebro de éste término municipal, formados por la Comisión nombrada al efecto en Junta general, celebrada el día quince de mayo próximo pasado; acordando que los mencionados proyectos se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuarenta días, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Y para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, se convoca a todos los propietarios y usuarios del regadio de aguas de Ebro de este

término municipal a junta general para el día once de septiembre próximo y hora de las once de la mañana para que concurran al salón de sesiones de la casa Consistorial, para proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos; advirtiendo que, para la aprobación definitiva de los mencionados proyectos, es preciso la asistencia de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad que reunan todos los que han de ser participes de la Comunidad; caso de no existir mayoría, se procederá en su día a lo que la Instrucción determiua.

Rincón de Soto, a 26 de julio de 1927.— Victoriano Asensio.

ANUNCIO

1622

Aprobado en primer término por la Comisión permanente un crédito adicional de cuatro mil ciento veinte pesetas para pago del segundo plazo de la Casa Cuartel y completo pago de las obras en él realizadas, el cual ha de suplirse con remanente del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamien-

Obras Públicas

Provincia de Logroño

Mes de junio de 1927

1747

RELACIÓN de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica, verificadas durante el expresado mes que se inserta en el «Boletín Oficial»

Número de matrícula	Marca	Número de cilindros	Potencia en HP.	Forma	Propietarios Nombres y apeliidos	Domicilio
821	Citroen	4	11	Torpedo	Sociedad Rodríguez y Marin	Logroño
822	Chevrolet	4	16	Sedan	Don Manuel Arbizu González	Calahorra
823	Citroen	4	. 11	Torpedo	» Eduardo Jiménez Segura	Logroño
824	Grahan Brothers	4	19	Omnibus	» Antonio Tobías Ortiz	Baños de río Tobía
825	B. S. A.	i	2	Motocicleta	» Félix Ezquerra Ezquerra	Alfaro
826	íd.	1	2	íd.	» Martin Barco Rodriguez	Logroño
827	Unic	4	16	Omnibus	> Antonio Abadía Hueto	id.
828	Peugeot	4	7	Torpedo	» José María Mazón Sainz	Haro
829	Dodge Brothers	4	19	Camioneta	» Melquiades Entrena Albez	Navarrete
830	Fiat	4	8	Torpedo	» Manuel Sánchez Herrero	Logroño
831	Chevrolet	4	16	Autocar	 Jesús Calvo Sacristán 	Calahorra
832	Automoto	i	2	Motocicleta	Manuel Gómez Pelayo	Logroño
833	Donnet	1	14	Sedan	» Angel Sancha Martinez	Camprovin

Logroño, 23 de julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola

to el expediente instruído a fin de oir reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Soto de Cameros 7 de julio de 1927.—El alcalde, Tomás Domínguez.

EDICTO

1723

En cumplimiento de lo que preceptúa el articulo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días; las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Alberite, a 28 de julio de 1927.—El alcalde, Martín Ponce de León.

NAVARRETE

176

Terminado por esta Junta repartimiento general de utilidades correspondiente al Presupuesto del ejercicio del año actual de 1927 de esta villa queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde que el presente aparezca inserto en el Boletin Oficicial de esta provincia; durante cuyo plazo y tres días más, podrán examinarlo cuantos contribuyentes en él se hallan incluídos, y presentar por escrito ante esta Junta, no en otra forma las reclamaciones debidamente reintegradas acompañando su cédula personal, que consideren pernitentes fundadas en hechos concretos, precisos y determinados conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyos requisitos y pasados dichos plazos no serán admitidas.

Navarrete, 30 de julio de 1927. — El presidente, Lino Olarte.

NAVARRETE

1768

Terminado el repartimiento de hierbas de esta villa, correspondiente al presupuesto del ejercicio del añoactual de 1927, y aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, du rante los cuales, los contribuyentes en él incluídos, pueden examinarlo libremente y presentar a esta alcaldía, debidamente reintegradas acompañando su cédula personal, cuantas reclamaciones consideren pertinentes, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Navarrete, 30 de julio de 1927.—El alcalde accidental, Justo Huervo.

EDICTO

176

Aprobado por la Permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que durante ellos y ocho siguientes puedan formularse reclamaciones.

Canillas de Río Tuerto, 27 julio 1927.—El alcalde, Pelegrín Ruiz.

155

Don Daniel Jorge y Arica, secretario del Ayuntamiento de esta villa de Cuzcurrita, de la que es alcalde don Manuel Marín y Barrio.

Certifico: Que en el libro octavo del Ayuntamiento pleno. hay una que copiada al pie de la letra dice así:

«En la villa de Cuzcurrita a diecinueve de mayo de mil novecientos veintisiete, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la sala de sesiones, los señores que al margen se expresan; abierta esta por el señor presidente y después de aprobada la anterior con vista de los «Boletines» y demás correapondencia oficial de la semana. Acordaron por unanimidad levantar un piso a la casa que posee este municipio en la calle San Sebastián destinado en la actualidad a Hospital, para ser habilitado para casa Cuartel de la Guardia civil de este puesto.

Que según el plano y presupuesto formado por el señor arquitecto de las obras asciende a pesetas doce mil quinientas ochenta y cinco, y que careciendo este munícipio de fondos, se acuda a sacar un empréstito de las mencionadas pesetas, al Banco de Crédito social, poniendo como fianza una de las láminas que posee este Municipio señalado en la Administración de Hacienda con el número 12-163, pesetas nominales catorce mil.

Este acuerdo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para si había alguna reclamación si es justa ser atendida.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico, yo el secretario.— Manuel Marín; Braulio Loma; Isaac del Sol; Eugenio Cornejo; Julián Salazar; Germán Martínez; Víctor Valderrama; Justo Molaino y Daniel Gil.

Es copia exacta del original citado.

Y para que conste expide la presente que visada por el alcalde, firmo en Cuzeurrita a veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete.—V.° B.° el alcalde, Manuel Marín; el secretario, Daniel Jorge y Arica.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínex

de Salinas; Recaudador de la

Hacienda en el pueblo
de Hervías

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1911 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art, 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Teodoro Bravo	14'14
Gregorio Bravo	111,43
Hermenegildo Bravo	47.04
Anastasio Bravo	25'93
Martinez Larrea	52'31
C. Matute	31'05
Arturo Pablo	126'82
Isidoro A. del Val	21'13
Ildefonso Bartolomé	40'10
Julián Ruiz	34'05
Luis González	40'15
Feliciano Urbina	26'73
Ardrés Villaverde	17.63
Fructuoso Val	35'66
Lázaro Alonso	17'79
Esteban Bravo	16'16
Marcos Cereceda	
Policarpo Felipe	4'76 1'84
Cleofé Palacios	
Formín Quintanilla	6'71 2'49
Sabino Rodríguez	
	11'73
G, Russi	2'77
Anastasio Villaverde	14.48
Emilio Villaverde	59
Longinos Cereceda	4'66
Manuela Torrecilla	2'23
Petra Aguillo	1'69
Esteban Alanso	1'48
Hilarión Bartolomé	3'90
Bernardino Villaverde	1.67
Calixto Ruiz	1,86
Andrea Villaverde	7'44
Gregorio Bravo	21'58
Anastasio Bravo	11'09
Arturo Pablo	23,83
Esteban Alonso	14'44
Casimiro Matute	10'56
Inocencio Urbina	9 62
Andrés Villaverde	15'84
G. Villaverde	4.24
Fermín Villaverde	11'49
Elvira Villaverde	5'81
Modesto Val	13 08
Julián Díez	18,9
Fructuoso Val	1'87

Treviana, a 30 de marzo de 1925. — El Recaudador, Manuel Fresno.

Ay pre ejet pue tari

8 d

cur

del

192 tab

Ay pre ejer pue ria dias cur del

exp de

pod te r

opo

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño



Tesorería-Contaduría de Hacienda

Liquidación practicada por esta Delegación de Hacienda a los Ayuntamientos de la provincia, aprobada por la «Junta Liquidadora de Débitos y Créditos de Corporadiones locales con el Estado».

AUDRITARIVATOR	Saldo resultante en 13 de abril de 1924 de primera liquidación hasta fin de diciembre de 1926 Resultado de la liqui- dación según el Real decreto de 12 de abril de 1924		CIONES los presu-		puestos de bre el imingresos porte de		DEFINITIVO		eb Steld tod votale form carreno est rest to the terresificaçum to the terresificaçum		
AVUNTAMENTOS	Débitos bonificados en el 70 por 100	Créditos	Débitos	Créditos	Débitos	Créditos	municipa les para 1923 24	una y media anualida- de s del pre supuesto de ingresos	Dèbitos	Créditos	OBSERVACIONES
Ed. Cl	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Dolling Jerwicerah , are Double is an opening
Aguilar Alfaro Almarza Anguiano Azofra Badarán Bañares Baños río Tobía Briones Calahorra Cañas Casalarreina Castañares Rioja Corera Ezcaray Fuenmayor Hornos Lumbreras Navarrete Nieva de Cameros Ocón Pinillos	20074'70 27560'76 45'80 138'43 576:23 9835'13 1536'19 6906'26 8607'23 250'96 1016'53 1962'38 593'23 427'45 5241'86 320'80 3140'81 148'53	723 67 333 67 2370 31	557'98 80395'23 2390'20 664 3192'67 507'62 724'27	88'89 19 93 39 51'15 37'09	1827'52 9815'20 224'70 1497'19 7464'25 89.02'46 199'81 1665'53 331'67 979'44 822'36 2470 1317'50 405'81 3646'14 383'41 3140'81 731'84		42147'58 170999'57 3126 29960'70 12365'46 20587'64 19756'28 29612'25 57171'45 281948 07 3826 98 32023'75 20500 15875'15 51980'47 47327'20 3724 15442 37397'52 13003'44 19388 2850'41	A LOS OF THE PARTY	50181'73 60709 77 469'61 49'54 1826'52 9815'20 224'70 1497'19 7464'25 89002'46 199 81 1666'53 331'67 979'44 822'36 2470 1317'50 405 81 3646'14 333'41 3140'81 731'84	Advention of the control of the cont	CONTRACTOR AND
Santurde Santurdejo San Vicente Santa Coloma Ventosa Villar de Torre Torrecilla de C.	745'99' 269 60 8301'69 280'28 1749'23 2298 99 9872 32	unent den 1	320°93 5427°84 2457°66 1024°80 1946°96 29172°64	135 '75	1066.92 133.55 13729.53 2737.74 2774.03 4245.95 39044.96		9026'20 11970'50 13581'12 7000 45 7324'29 7116'72 35324'05	d Jorge J	1066°92 133°85 13729°53 2737°94 2774 03 4245°95 39044°96	descent de	megio, non termina do das Astries, comados que el presente aparezas a en el «Boletin Otiesa das terevina a darente

La Junta, en sesión celebrada el día 20 del actual acordó aprobar las liquidaciones de los Ayuntamientos que figuran en el presente estado.

Los créditos que con posterioridad reconozca la Dirección General de la Deuda procedentes de la venta de bienes de propios serán abonados independientemente del resultado de esta liquidación.

Madríd, 21 de junio de 1927.—El secretario, Mariano del Valle.—V.º B.º el presidente, J. Bellver.—Rubricado ambos.

Es copia.—Contra esta liquidación podrán recurrir los Ayuntamientos dentro del plazo de tres meses a contar de su publicación en este «Boletín», ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

Los Municipios que han pasado a pertenecer a la Subdelegación de Hacienda de Haro, presentarán su reclamación por medio de dicha dependencia.

Logroño, 29 de julio de 1927.—El delegado de Hacienda, P. S. O., Nicanor Herrero.

SGCB2021

Administración Municipal

EDICTO

1735

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de , queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924

Treviana a 29 de julio de 1924.-El alcalde, Serapio Cantabrana.

EDICTO

1737

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928-29, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Torrecilla sobre Alesanco, a 26 de julio de 1927.—El alcalde, Benigno N.

ANUNCIO

1609

Formada la cuenta municipal de este municipio correspondiente al ejercicio semestral de 1926 examinada por la Comisión permanente, queda expuestaal público por término de 15 dias, durante los cuales podrá ser examinada libremente por los vecinos e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

ANUNCIO

1745

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesion extraordinaria del dia 20 del actual, acordó enajenar en subasta pública, el edificio-local, Lavadero antiguo, poopiedad de este municipio enclavado en la carretera de Haro número 1 duplicado.

Lo que se hace público a los efectos que determina el R. D. de la Presidencia del Directorio; de fecha 25 de septiembre de 1924, sobre acuerdos municipales, artículo 1.º caso 1.º y 2.º.

Hormilla 24 de julio 1927.

—El alcalde, Francisco Hernández.

EDICTO

1736

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de , queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 7 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los ofectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

San Millán de Yécora.—El alcalde, Serafín Díez.

ANUNCIO

1749

Para proveer interinamente la plaza de Secretario de esta villa se abre concurso por espacio de 30 días empezados a contar desde que aparezca insertada en el Boletín Oficial de la provincia siendo el sueldo que le corresponde a la misma según el artículo 37 del reglamento de empleados municipales fecha 23 de agosto de 1924, 3.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para los consiguientes efectos.

Cárdenas a 27 de julio de 1927.—El alcalde, Miguel Pascual.

1715

Don Lorenzo Soto Oliván, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión permanente de est e Ayuntamiento y con objeto de atender a obligaciones de carácter urgente, he formado un presupuesto extraordinario, el que estará expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento y otros 8 días para establecer reclamaciones contra el mismo con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal.

Lagunilla 26 de julio 1927.

—El alcalde, Lorenzo Soto.

1716

Don Lorenzo Soto Oliván, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el prespupuesto ordinario para el próximo año de 1928, estará expuesto al público por término de 8 días durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes, con arreglo al artículo 295 del Estatuto municipal.

Lagunilla a 26 de julio de 1929.—El alcalde, Lorenzo Soto,

ANUNCIO

1706

Aprobado por la superioridad el padrón de cédulas personales del corriente ejercício, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, dentro de los cuales y 5 más podrán formularse ante esta alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes a contar desde el día pue aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Huércanos 26 de julio 1927. —El alcalde accidental, Braulio Maisa.

EDICTO

1696

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la

terminación de la exposicion al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Cenzano a 20 de julio de 1927.—El alcalde presidente, Elías Diez.

ANUNCIO

1623

El presidente del Sindicato de Riegos de esta villa, hace saber a todos los partícipes de la Comunidad que a los quince días de insertar este anuncio el Boletín Oficial de la provincia, convocará a Junta General ordinaria para el examen de la Memoria así como el de las cuentas correspondientes a todo elaño anterior que presentará el Sindicato y todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

Alberite 7 de julio de 1927.

—El Presidente, Pablo Ausejo.

ANUNCIO

1738

Terminado el repartimiento de Guardas de esta villa correspondiente al presupuesto del ejercicio del actual año de 1927, y aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy, se halla expuesto al público en la Secrataria de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales, los contribuyentes en él incluídos pueden examínarlo libremente y presentar a esta alcaldía debidamente reintegradas acompañando su cédula personal, cuantas reclamaciones consideren pertinentes, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Navarrete a 30 de julio de 1927.—El alcalde accidental, Justo Huergo.

Imprenta Artes Gráficas - Logroño

IRE

ETE E

PIT B

1864

fer R

101 6

1 07 0

N Irae

fon

jest

Eug

Pri

tes

Au

núa

tan

27

de l

nud

tier

cor

pre

les

de

nes

a lo

E

vec

ced

ción

pav

tale

ven

ven

ins

rac

agu

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínez
de Salinas; Recaudador de la

Hacienda en el pueblo
de Herramélluri

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1911 al 1916 de esta población, he dietado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art, 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

P	e	S	0	t	a	S

Benito Calvo	111'39
Benito Angulo	54'64
Esteban Ruiz	88'68
Fzequiel Merino	103.46
Gabino Angulo	108'13
Isabel M. Sáez	39.98
Juana Martinez	115.44
Jacinta Gómez	117'82
Magdalena Gómez	116'76
Narciso Ameyugo	193'19
Julián Ranedo	38.41
Timoteo Fernández	2'98
Angel Gordo	3'27
Benito García	2'37

Jnan Santa M.	16'81
Los propios de Heramélluri	13,24
Marcos Santa M.	2.25
Vicente Cenzano	7 77
Bernardino Martínez	66
Damiana Diez	44
Esteban Ameyugo	75
Francisco Ranedo	4'24
Juana Arribas	3'56
M. Villar	34
Justo Gómez	1'10
León V.	1'33
Angel Zárate	4'99
Marcelo Ranedo	73
Santos Fernández	88
Ulpiano Vesga	3'12
Treviana, a 30 de mar	zo de
1925. — El Recaudador, M	anuel
Fresno	

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Montalvo

en Cameros

Año de 1927

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

D.	Dionisio	Palacio
D.	Valentín	Sáenz
D.	Cándido	Sáenz
T	1	1:1

D. Justo Martinez

D. Cirilo Sáenz

MAYORES CONTRIBUYENTES

D. Angel Giménez

D. J. Ambrosio de la Concepción

D. Miguel Martinez D. Eugenio Sáenz

D. Pedro Sáenz

D. Nicolás Martínez

D. Anastasio Sáenz D. Frutos Sáenz

D. Francisco J. Sáenz

D. Santiago Martínez D. Felipe Sáenz

D. Julián Sáenz

D. Francisco Sáenz

En cuyos términos se da por intimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Montalvo de Cameros a 25 de enero de 1927.—El alcalde, Dionisio Sáenz.—El secretario, Leonardo Metola.

Segundo trimestre del ejercicio semestral de 1927

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo.

Primera parte.-GUENTA DE CAJA

with antiquets to being the property of the collect	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior 1.	2.361'96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4.625.82
CARGO. 1.0.	6.987 78
Data por pagos verificados en igual trimestre	5.913'27
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue .	1.074'51

Segunda parte. CUENTA POR CONCEPTOS

Cargo	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre Pesetas	Total de las operaciones hasta este trimestre
r Rentas.	al superior	rq list salmo	meinugh
2 Aprovechamientos de bienes comunales.	le stat o	460	460
3 Subvenciones. 5 Eventuales y extraordinarios.	*nioroccu	l ne upite in	passed at
7 Derechos y tasas. 8 Contribuciones especiales. 9 Cuotas y participaciones en	no sienu	risi voq laq ra es lase	olume of
tributos nacionales. 10 Imposición municipal.	solveite so	4.053'36	11246
17 Reintegros.	. D. de 23	1921 ob	de agosto
19 Resultas.	n journstol	A sados al	Townsell
Total ingresos.		4.625'82	4625'82
Data		-	
		OTOMOTION	
obligaciones generales. Representación municipal.		1.918 99	1918'99
3 Vigilancia y seguridad. 4 Policía Urbana y rural.	6091	460 360°50	460 360'50
6 Personal y material.	-loidnes	1.39965	1399'65
7 Salubridad e Higiene 8 Beneficencia.	-807100) O	309 98	309'98
o Asistencia social	-601008 0	097 92	697'92
10 Instrucción pública.	la por la	277'79	277'79
11 Obras Públicas. 12 Montes.	Mosco doegn	rnemana roq	moisine Of
13 Fomento de los intereses co-	/onio:164.5	and wellend	ELECTRONIC SECTION
munales. 16 Entidades menores.	e cuales	96'55	96'55
18 Imprevistos.	ibremen-	267'95	267'95
19 Resultas.	aenodien	F # 8011258	ent segral
Total gastos.	Translation.	5.913'27	5913'27
		1 1 10	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Herce, a 30 de junio de 1927.—El Depositario, Francisco de Santiago.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Herce, a 30 de junio de 1927.—V.º B.º: El alcalde, Antero Blanco.—El se-

cretario contador, Justo Rico.

Aprobación.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del segundo trimestre de 1927 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.—Herce a 30 de junio de 1927.—El secretario, Justo Rico.